**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA**

**CERTIFICA QUE:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, una vez revisados y verificados los documentos que reposan en el expediente contractual, **FORSA LEGAL ASESORÍAS INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT No. **901997839-7**, representada legalmente por **DAYANNE JULISSA OSORIO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.192.807.005 de Ibagué, acredita la idoneidad requerida** para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, en razón a que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida y su representante legal cuenta con **formación profesional en Derecho, especialización en Derecho Administrativo** y **experiencia profesional superior a tres (3) años** en el ejercicio de actividades relacionadas con la **asesoría jurídica en materia contractual y administrativa**, así como en el **acompañamiento jurídico a entidades públicas**, de conformidad con las exigencias establecidas por el Concejo Municipal de Saldaña y lo señalado en los estudios previos del proceso.

En consecuencia, se certifica que la referida persona jurídica **es idónea para ejecutar el siguiente objeto contractual: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS, CONCEPTO Y APOYO LEGAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE SALDAÑA, TOLIMA, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL POLÍTICO.**

La verificación de la experiencia y la idoneidad permite concluir que, una vez evaluados los documentos soporte, la persona jurídica cumple integralmente con el perfil técnico, académico y profesional requerido, conforme a lo establecido en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.

Esta certificación se firma en Saldaña - Tolima en el mes de enero de 2026.

**CLAUDIO CUELLAR MONCALEANO**
**Presidente Concejo Municipal**